

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Diecinueve de Junio del dos mil veintitrés.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud de información 2023/798 por parte del ciudadano A.B.C.QA.H. quien solicita la siguiente información: Copia de los documentos de solicitud de aprobación y notificaciones de aprobación de las instituciones involucradas relacionadas al puesto de Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Hospital de la Unión en 2020 y a la última contratación de personal para el puesto de Técnico Mantenimiento III del referido Hospital.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial

3 El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de La Unión, quienes posteriormente remitieron lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida, haciendo constar que no obstante requerir información de carácter personal, por contener datos personales de terceras personas, se entrega de ésta una versión pública.

Se hace constar que la misma será entregada por correo electrónico por así haberlo requerido el solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

